



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N.º 060-2024-MDA

Angasmarca, 20 de marzo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N.º 06-2024-MDA/SUM, de fecha 15.02.2024, emitido por el Responsable de la Sub Unidad de Maquinaria – MDA; Informe N.º 047-2024-MDA-GM-GDTI/SGOPM, de fecha 23.02.2024, de la Subgerencia de Obras Públicas y Maquinaria – MDA; Informe N.º 108-2024-MDA-GDTI/WHOS de fecha 01.03.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N.º 003-2024-MDA-GDTI/LAMM, de fecha 19.03.2024 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N.º 087-2024-MDA/OGPP/GFCHM de fecha 20.03.2024, Informe Legal N.º 004-2024-MDA/ALE de fecha 20.03.2024, de la Asesora Legal Externa-MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; faculta a la autoridad municipal a expedir resoluciones para resolver temas de índole administrativo. De igual forma el Art. 20º y Art. 9º establecen las atribuciones del Alcalde y del Concejo dentro del marco de la Ley.

Que, mediante artículo 79 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades inciso 4 de las funciones específicas compartidas de las municipalidades Distritales 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, el numeral 3 del art. 1 de la Resolución de Contraloría 195-88- CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (*o el que haga sus veces*)" aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 320-88 CG "normas técnicas de control interno para el sector público" señala que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto y los procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, el objetivo de la implementación de la IOARR es garantizar la óptima operatividad de la maquinaria pesada y vehículos livianos para atender las diferentes actividades de la municipalidad Distrital de Angasmarca, a través del mantenimiento preventivo y correctivo, de las 12 unidades contempladas en un plazo de ejecución de ciento cincuenta 150 días calendarios, en tanto la necesidad lo requiera, con un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 002-2024-MDA-GM-GDTI-SGOPM/SUM de fecha 24.01.2024, emitido por el Tec. Igidio Alejandro Llajaruna Méndez – Responsable de la Subunidad de Maquinaria, elabora el estado situacional de los equipos de maquinaria de la entidad; por lo que mediante Informe N.º 06-2023-MDA/SUM se remite el Plan de Mantenimiento de Maquinaria, a fin de poder contar con la maquinaria pesada en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la operatividad de la maquinaria pesada y los vehículos livianos para atender las diferentes actividades de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;

Que, mediante Informe N.º 09-2024-UF/MDA de 14.01.2024 emitido por Itan Alexander Sanchez Rodriguez – Responsable de la Unidad Formuladora, comunica la aprobación del registro IOARR "Reparación del área de mantenimiento; en el (la) de la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Angasmarca en el Centro Poblado de Angasmarca, Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N.º 2639388;

Que, mediante Informe N.º 003-2024-MDA-GDTI/LAMM de 19.03.2024, emitido por el Ing. Luis Alberto Mantilla Moreno – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la ficha IOARR denominada "Reparación del área de mantenimiento; en el (la) de la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Angasmarca en el Centro Poblado de Angasmarca,



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2639388, con presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 87-2024-MDA/OGPP/GFCHM de 20.03.2024, emitido por el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR denominada "Reparación del área de mantenimiento; en el (la) de la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Angasmarca en el Centro Poblado de Angasmarca, Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2639388, con presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 004-2024-MDA/ALE de fecha 20.03.2024, de la Asesora Legal Externa-MDA, manifiesta que en mérito a los fundamentos jurídicos expuestos y en mérito a la documentación remitida por el área técnica, emite opinión favorable, correspondiendo emitir acto resolutivo aprobando la ficha IOARR denominada "Reparación del área de mantenimiento; en el (la) de la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Angasmarca en el Centro Poblado de Angasmarca, Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2639388, con presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y demás normas de la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la IOARR denominada "Reparación del área de mantenimiento; en el (la) de la maquinaria de la Municipalidad Distrital de Angasmarca en el Centro Poblado de Angasmarca, Distrito de Angasmarca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad" con CUI N° 2639388, con presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Tadaypán Velasquez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
 2. GDTI
 3. Portal institucional
- C.c.: Arch. Sec. Gral.